BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INDAABIN", REPRESENTADO POR EL LIC. LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE DICHO INSTITUTO Y, POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN ADELANTE "LA CEAV", REPRESENTADA POR EL MAESTRO ARMANDO CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL C. JAVIER PINEDA SAYNES, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", A EFECTO DE ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE CUBRIRÁN LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES DEL INMUEBLE FEDERAL COMPARTIDO DENOMINADO PALACIO FEDERAL DE TORREÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

ANTECEDENTES

1. LOS SECRETARIOS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EXPIDIERON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 16 DE JULIO DE 2010, CON REFORMAS PUBLICADAS EN EL MISMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO LOS DÍAS 20 DE JULIO DE 2011 Y EL 3 DE OCTUBRE DE 2012, EL CUAL TIENE POR OBJETO ABROGAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, TANTO DE CARÁCTER GENERAL COMO INTERNO, QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETAS O NO GARANTICEN PROCESOS, TRÁMITES Y SERVICIOS EFICACES, O BIEN, RESPECTO DE LAS CUALES EXISTE DUPLICIDAD Y, POR TANTO, SOBRERREGULACIÓN E INCLUSO, CONTRADICCIÓN Y, PARALELAMENTE, SISTEMATIZAR Y CODIFICAR AQUÉLLAS QUE SEGUIRÁN SIENDO APLICABLES, A FIN DE INTEGRAR EN UN SÓLO INSTRUMENTO NORMATIVO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS QUE EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ESTARÁN OBLIGADAS A OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

2. EN LOS NUMERALES 126, 127 Y 129 DEL ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, SE ESTABLECE QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CAPÍTULO VIII DEL MISMO, DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS", EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CELEBRAR BASES DE COLABORACIÓN EN LAS QUE SE ESTABLEZCAN COMPROMISOS ESPECÍFICOS PARA EL ADECUADO DESAHOGO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS QUE SEAN NECESARIOS, A EFECTO DE GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE DICHOS INMUEBLES.

3. EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS QUE SE APLIQUEN A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS, ESTÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE SU REGLAMENTO.

DECLARACIONES

1. "EL INDAABIN" DECLARA QUE:

1.1 ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 17, 26 Y 37 FRACCIONES XX, XXI, XXII, XXIII Y XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE ENERO DE 2013 Y 3, APARTADO B Y 85 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROPIA SECRETARÍA, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

1.2 ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE CONDUCIR LA POLÍTICA INMOBILIARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SALVO POR LO QUE SE REFIERE A LAS PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER DEPÓSITO DE AGUAS MARÍTIMAS Y DEMÁS ZONAS FEDERALES; ADMINISTRAR LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD FEDERAL, CUANDO NO ESTÉN ASIGNADOS A ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD; ADMINISTRAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS LOS INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS, ASÍ COMO CONSERVAR Y MANTENER SUS ÁREAS DE USO COMÚN, RECABANDO AL EFECTO LAS CUOTAS QUE APORTEN PARA ESE FIN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y, EN SU CASO, LOS PARTICULARES, EN LA PROPORCIÓN QUE LES CORRESPONDA TENIENDO EN CUENTA EL ESPACIO QUE OCUPEN EN DICHOS INMUEBLES ASÍ COMO PROMOVER ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES LA CAPTACIÓN OPORTUNA DE RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 37 FRACCIONES XX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 28 FRACCIÓN XI Y 106 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y 3 FRACCIONES VIII Y XVII, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 11 FRACCIONES XXVI Y XXXIII DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

1.3 QUE EL PALACIO FEDERAL DE TORREÓN, UBICADO EN AV. JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 27000_TORREÓN, COAHUILA, ES UN INMUEBLE FEDERAL COMPARTIDO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y EL NUMERAL 2 FRACCIÓN XIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE JULIO DE 2010, CON ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA MISMO DIARIO OFICIAL EL 03 DE OCTUBRE DE 2012.

1.4 EL LIC. LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE ESTE INSTITUTO, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN XI DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, 3 FRACCIÓN XXII, 4 FRACCIÓN I, INCISO E), 5, 7 FRACCIÓN XIV Y 11 FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

1.5 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA MÉXICO NÚMERO 151, COLONIA DEL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

2. "LA CEAV" DECLARA QUE:

2.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS Y EL ARTÍCULO 2 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

2.2 EL MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LAS FACULTADES QUE SE MENCIONAN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

2.3 **"EL INDAABIN"** LE ASIGNÓ UNA SUPERFICIE DE 252.00 M^2, ÁREA PRIVATIVA, EN EL PALACIO FEDERAL DE TORREÓN, PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD, MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA ENTREGA RECEPCIÓN A LA ENTONCES PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2012.

2.4 CUENTA CON RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 35101 DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS".

2.5 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ÁNGEL URRAZA 1137, ESQUINA PESTALOZZI, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03100.

3. DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, QUE:

3.1 RESULTA PRIORITARIO QUE LOS INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS SE ENCUENTREN EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA SU OCUPACIÓN, EN CUANTO A SEGURIDAD, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES, A EFECTO DE SU MEJOR CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO.

3.2 POR LO ANTERIOR, RESULTA CONVENIENTE EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS QUE ASEGUREN EL PAGO OPORTUNO DE LAS CUOTAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNES DE LOS INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS OCUPANTES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y RECONOCIÉNDOSE "LAS PARTES" LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, DE COMÚN ACUERDO EXPRESAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONVIENEN EN OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES **"LA CEAV",** CUBRIRÁ A **"EL INDAABIN"** LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES DEL PALACIO FEDERAL DE TORREÓN QUE LE CORRESPONDA DE MANERA PROPORCIONAL RESPECTO DEL ÁREA PRIVATIVA DE 252.00M^2, QUE DICHA COMISIÓN EJECUTIVA OCUPA EN EL INMUEBLE FEDERAL COMPARTIDO REFERIDO, PARA EL USO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD.

SEGUNDA. "LA CEAV" MINISTRARÁ A **"EL INDAABIN"** LA CANTIDAD DE **$143,640.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, A EFECTO DE CUBRIR SU PARTE CORRESPONDIENTE RESPECTO DE LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES DEL PALACIO FEDERAL DE TORREÓN, LOS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

- GASTOS ADMINISTRATIVOS;
- SERVICIOS BÁSICOS;
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.

DICHO MONTO SERÁ CUBIERTO A **"EL INDAABIN"** MEDIANTE 10 EXHIBICIONES MENSUALES POR LA CANTIDAD DE $11,970.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), CADA UNA,QUE AMPARA LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE Y 1 EXHIBICIÓN POR LA CANTIDAD DE $23,940.00 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE AMPARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ ENVIARSE DE MANERA ELECTRÓNICA PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO QUE SE LE HAGA SABER MEDIANTE OFICIO.

TERCERA. LAS APORTACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, AMPARARÁN LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES DEL PALACIO FEDERAL DE TORREÓN, QUE SE EFECTÚEN DURANTE EL PERIODO DE 365 DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL 1 DE ENERO DE 2015 Y FECHA DE TÉRMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CUARTA. "LA CEAV", SE OBLIGA A LLEVAR A CABO, CON SUS PROPIOS RECURSOS, EL MANTENIMIENTO DEL ÁREA PRIVATIVA QUE OCUPA EN EL PALACIO FEDERAL DE TORREÓN. EN ESTE SENTIDO, TODAS LAS MEJORAS O ADAPTACIONES QUE **"LA CEAV,"** REALICE A DICHO INMUEBLE FEDERAL COMPARTIDO, QUEDARÁN EN BENEFICIO DEL MISMO, SIN QUE **"EL INDAABIN"** QUEDE OBLIGADO A REALIZAR PAGO O CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA.

"LA CEAV", NO PODRÁ EFECTUAR MODIFICACIONES A LAS ÁREAS PRIVATIVAS QUE OCUPA EN EL PALACIO FEDERAL DE TORREÓN QUE AFECTEN LAS ESTRUCTURAS DEL EDIFICIO, PAREDES MAESTRAS U OTROS ELEMENTOS ESENCIALES, SIN LA PREVIA Y EXPRESA AUTORIZACIÓN DE **"EL INDAABIN"**

QUINTA. EN CASO DE QUE ALGUNA DE **"LAS PARTES"** QUISIERA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A LA OTRA, CON UNA ANTELACIÓN NO MENOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A LA FECHA EN QUE PRETENDA DARLO POR CONCLUIDO.

SEXTA. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES".** DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA. A FIN DE VIGILAR EL CUMPLIMENTO Y DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** DESIGNAN COMO ENLACES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR PARTE DE **"LA CEAV", DELEGACION REGIONAL COAHUILA** EL ENLACE SERÁ: EL LIC. PEDRO LUIS BERNAL ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO REGIONAL COAHUILA DE LA CEAV.

POR PARTE DE **"EL INDAABIN"** EL ENLACE SERÁ: LA LIC. CYNTHÍA PAOLA BERMÚDEZ NOLASCO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA DEL INMUEBLE FEDERAL COMPARTIDO DENOMINADO PALACIO FEDERAL DE TORREÓN.

OCTAVA. EN CASO DE QUE **"LAS PARTES"** OBTENGAN INFORMACIÓN UNA DE LA OTRA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA SEA POR ESCRITO, DE MANERA VERBAL O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, O BIEN POR CUALQUIER OTRO MEDIO, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE DICHA INFORMACIÓN, ASÍ COMO NO REPRODUCIRLA O DIVULGARLA EN FORMA ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE FORMARÁN PARTE DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS QUE SE GENEREN A PARTIR DE LA OBTENCIÓN O DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. "LAS PARTES" NO SERÁN RESPONSABLES POR CUALQUIER EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LES IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE, CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS SUPUESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

DÉCIMA. "LA CEAV" COMUNICARÁ A **"EL INDAABIN"**, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE, EN RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEAN DE SU CONOCIMIENTO Y PUEDAN BENEFICIAR O PERJUDICAR A **"EL INDAABIN".**

DÉCIMA PRIMERA. "LA CEAV" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INDAABIN"** Y/O LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER RELACIONADA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" ACUERDAN EXPRESAMENTE DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA O CUESTIÓN QUE SE DERIVE DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE MANERA CONJUNTA Y DE COMÚN ACUERDO, APEGÁNDOSE EN TODO MOMENTO AL MARCO JURÍDICO VIGENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA CONTROVERSIA SUBSISTA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN SOMETERSE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD HA QUEDADO LIBREMENTE EXPRESADA, POR LO QUE RECONOCEN QUE ESTE INSTRUMENTO NO SE ENCUENTRA VICIADO POR ERROR, DOLO O MALA FE, CONSECUENTEMENTE, RENUNCIAN A OPONERSE A LA NULIDAD DEL MISMO POR VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Y, COMO CONSTANCIA, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO AL MARGEN DE CADA HOJA Y AL CALCE DE LA ÚLTIMA, EN PRESENCIA DE TESTIGOS COMPARECIENTES, EL DÍA 02 DE ENERO DE 2015, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA., QUEDANDO EN PODER DE "EL INDAABIN" DOS TANTOS DEL MISMO, Y DE "LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS", TRES TANTOS.

"EL INDAABIN"

LIC. LUIS FERNANDO MORALES NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

"LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE FINAZNAS.

JAVIER PIÑEDA SAYNES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. PEDRO LUIS BERNAL ESPINOSA
DELEGADO REGIONAL COAHUILA

TESTIGOS

LIC. FABIOLA SÁNCHEZ MARINES
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO

C. LIC. CHYNTHIA PAOLA BERMÚDEZ NOLASCO
ADMINISTRADORA ÚNICA DEL PALACIO FEDERAL TORREON

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS CORRESPONDE A LAS BASES DE COLABORACIÓN SUSCRITAS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A EFECTO DE ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE CUBRIRÁN LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES DEL INMUEBLE FEDERAL COMPARTIDO DENOMINADO PALACIO FEDERAL DE TORREON.